



Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Dirección General de Administración Urbana

2008

Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Específico y Factibilidades

FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 DE JUNIO DE 2008		FOLIO No. CAJO2007108	
UBICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE (datos proporcionados por el interesado en términos del Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal)			
CALZADA SAN JUAN DE ARAGON		333	-----
Calle	No. Of.	Manzana	Lote
GRANJAS MODERNA		07000	
Colonia	Poblado	Código Postal	
GUSTAVO A. MADERO			
Delegación	Cuenta Predial		
USO DEL SUELO CLASIFICADO: ESCUELA SECUNDARIA Y PREPARATORIA			

El suscrito Director del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo dispuesto para el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano por los Artículos 18, 19 fracción III, 21 fracción II por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y para la Dirección General de Administración Urbana, por el Artículo 50 fracciones XL, XLI, XLII, XLIV y XLV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Acuerdo por el que se reforma y deroga el diverso por el que se crea la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, publicado el 18 de septiembre del año 2007 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, certifica:

Que el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para GUSTAVO A. MADERO, aprobado por la H. Asamblea de Representantes del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 10 de abril y 31 de julio de 1997 para los efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, determina que al predio inmueble de referencia: "Se aprueba la constitución del Polígono de Actuación mediante el Sistema de Actuación Privado para el polígono, debidamente inscrito en el Libro V/2008 del Acta 55 Inscrita en el registro 03 de junio de 2008, en el libro V, volumen Uno, para los predios ubicados en Calzada San Juan de Aragón Nos. 327, 323, 333, 343 y Avenida San Juan de Aragón No. 785, en la Colonia Granjas Modernas, Delegación Gustavo A. Madero, con una superficie integrada de 29,062.36y con una superficie total de construcción de 6,725.03m². Proyecto esta compuesto por 5 edificios independientes entre sí y por servicios como esta caseta de vigilancia, subestación eléctrica, área de esparcimiento techada y áreas techadas en estacionamiento, contando con una superficie total de construcción de 16,487.56 m²; distribuidos de la siguiente manera: Edificio de aulas en 5 niveles (3,283.89 m²), edificio de laboratorio en 5 niveles(3,369.62 m²), edificio de auditorio en 2 niveles (1,801.04 m²), edificio de alberca a doble altura, área de vestidores y gimnasios en 3 niveles (3,041.14 m²), edificio de oficinas administrativas (1,695.35 m²), y cafetería en 2 niveles (1,296.52 m²). Para que surta efectos el presente dictamen, el propietario de los predios que conforman este Polígono de Actuación deberá cumplir las siguientes condiciones:

1. La superficie total de construcción, no podrá exceder de 16,487.56 m², que corresponde a 0.57 veces el área del terreno (v.a.t).
2. El proyecto se desarrollará respetando la superficie de desplante de 6,725.03 m² (23.14%) y la del área libre de 22,337.33 m² (76.86%).
3. Deberá respetar las características del proyecto solicitado, respecto al uso del espacio abierto, los usos complementarios, número de niveles, superficie de construcción y áreas libres permitidas en el presente dictamen.
4. En cuanto a los cajones de estacionamiento, el proyecto deberá cumplir con lo indicado en el reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente, sus Normas Técnicas Complementarias y el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación de Gustavo A. Madero vigente.
5. Implementar un sistema de captación y aprovechamiento de aguas pluviales.

Los beneficiarios del presente Dictamen del Polígono de Actuación bajo el Sistema de Actuación Privado, tendrán la obligación de cumplir con todas las condiciones señaladas, considerándose el incumplimiento de las mismas, como una violación a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, a su Reglamento y a los Programas de Desarrollo Urbano, haciéndose acreedores, en su caso, a las sanciones que las autoridades competentes impongan al propietario del predio y /o a quien corresponda.

El presente Dictamen del Polígono de Actuación bajo el Sistema de Actuación Privado, y las certificaciones que de ella se emitan, permanecerán vigentes y formarán parte integral del Programa de Desarrollo Urbano para la Delegación Gustavo A. Madero.

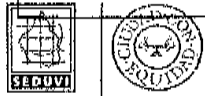
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSICIÓN NORMATIVA EN MATERIA DEL CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO ESPECÍFICO Y FACTIBILIDADES, FIRMADO EL 14 DE MARZO DE 2007 ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

- JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, EL USUARIO PRESENTARÁ LOS PAGOS POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRAULICA DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

SILLO DE AUTORIZACIÓN

2008

Registro de los Planes y Programas



CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN PARA USO ESPECÍFICO Y FACTIBILIDADES
FECHA DE EXPEDICIÓN: 30 DE JUNIO DE 2008

FOLIO No.
CAJO2007108

- LA SEDUVI DETERMINARÁ EL POTENCIAL DE DESARROLLO DE LOS PREDIOS EN EL ÁREA URBANA Y SU FACTIBILIDAD DE SERVICIOS CON BASE EN LOS CONSIDERADOS DE LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES Y PARCIALES VIGENTES.

- LOS DESARROLLOS QUE POR SU MAGNITUD REQUIERAN LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO URBANO Y/O AMBIENTAL, SERÁN ESTUDIADOS POR EL "SACM" EN LA MESA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS PARA DETERMINAR LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN QUE EN SU CASO APLIQUEN.

- SERÁ OBLIGATORIO DESTINAR EN EL DESARROLLO CONSTRUCTIVO UN ESPACIO FÍSICO QUE PERMITA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL APARATO O APARATOS MEDIDORES (OFICIO N° DESU/08/0173/9433 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2008).

DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL : DIRECCIÓN DE IMPACTO Y RIESGO : MEDIANTE OFICIO SMA/DGRVA/DIR/11365/2004 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004, INFORMA QUE EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, EL INTERESADO SE DEBERÁ AUTODETERMINAR CON BASE EN LA GUÍA ANEXA Y EL REGLAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGO, PRESENTANDO EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, UBICADA EN LA CALLE DE AGRICULTURA NÚMERO 21, COLONIA ESCANDÓN, CÓDIGO POSTAL 11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO. EN CASO DE NO SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES A QUE HAYAN LUGAR.

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD: EL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSICIÓN NORMATIVA EN MATERIA DEL CERTIFICADO ÚNICO DE ZONIFICACIÓN DE USO DE SUELO ESPECÍFICO Y FACTIBILIDADES, FIRMADO EL 14 DE MARZO DE 2007 ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

- LAS OBRAS QUE DEBEN REALIZAR LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO A, ESTÁN EXENTAS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, ASÍ COMO DEL PAGO DE APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE OBRAS DE MITIGACIÓN VIAL.

- LAS OBRAS QUE DEBEN REALIZAR LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B, DEBERÁN AUTODETERMINAR Y REALIZAR PREVIO A LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN, EL PAGO POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS PARA PREVENIR, MITIGAR O COMPENSAR LOS EFECTOS DEL IMPACTO VIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 319 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

SE DEBERÁ PRESENTAR PREVIO AL PAGO DE APROVECHAMIENTOS Y A LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B, INFORMACIÓN DESCRIPTIVA DE LA VIALIDAD DONDE SE UBIQUE EL PREDIO Y SOMETERLA AL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y VIALIDAD DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD (SETRAVI), CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS QUE DICTAMINE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, PARA LOS SIGUIENTES CASOS:

1. TODOS LOS DESARROLLOS COMERCIALES, DE SERVICIOS, DE EQUIPAMIENTO O QUE REQUIERAN MÁS DE 80 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
2. LOS DESARROLLOS DESTINADOS A EDUCACIÓN EN TODOS SUS NIVELES, QUE REQUIERAN MÁS DE 20 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
3. TODOS LOS PREDIOS QUE TENGAN USO DE SUELO DE INDUSTRIA.
4. TODOS LOS DESARROLLOS QUE DEBAN REALIZAR LA MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B QUE TENGAN FRENTE SOBRE VIALIDADES PRIMARIAS SEÑALADAS EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO.

ASIMISMO ESTABLECE QUE EL PROYECTO DE ESTACIONAMIENTO SE DEBERÁ APEGAR A LO INDICADO EN EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE; AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS NORMAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.

PERMITIDO

Esta certificación se otorga con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 8, 14 y 161 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las fracciones XIX, XXII y XXXIII, 22 fracción I y 88 párrafo quinto de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los artículos 1, 3, 18, 19 fracción III, 20, 21 fracción II, 23, 24, 125 fracción II, 126 fracciones I y II y último párrafo, 136, 137 y 138 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se reforma y deroga el diverso por el que se crea la Ventanilla Única de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado en la Gaceta Oficial No. 172 de fecha 18 de septiembre de 2007.

Este documento no constituye autorización o licencia, únicamente certifica el aprovechamiento del uso del suelo, sin perjuicio de cualquier otros requisitos que señalen otras disposiciones de la materia.

La vigencia del presente Certificado es de un año contado a partir del día siguiente de su expedición en términos de la fracción I del Artículo 122 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Pago de derechos recibo N° 24784736

Importe \$ 708.00

SELLO

DIRECTOR DEL REGISTRO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS

ING. ANTONIO MARTÍNEZ HERRERA

ING. JUAN CARLOS MORALES FLORES
 CERTIFICADOR



Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Dirección General de Administración Urbana
 Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano
 Subdirección de Documentación y Certificación

**"2008 - 2010 Bicentenario de la Independencia y
 Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México"**

Oficio No. DRPP/SDC/2429/2008
 México D. F., a 19 de mayo de 2008
 ASUNTO: Prevención Folio CAJO2007108

C. José Manuel Carrillo Rocha
 PROMOVENTE DEL FOLIO CAJO2007108

Presente

Me refiero a su solicitud de **Certificado Único de Zonificación de Uso de Suelo Especifico y Factibilidades**, ingresado el día 15 de abril con el citado número de Folio CAJO2007108 para el predio o inmueble ubicado en **Calzada San Juan de Aragón No. 317** de la Colonia **Granjas Modernas** en la Delegación **Gustavo A. Madero**.

Al respecto, de conformidad a lo establecido por los Artículos 8º, 14 y 16 Constitucionales; 6 -fracciones VI, VIII, IX y X- y 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 88 párrafo tercero de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 126 -fracciones I y II- de su Reglamento y en el Manual de Trámites y Servicios al Público (publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 3 de junio del 2003) y sus modificaciones publicadas el 30 de julio de 2004 en el mismo Órgano, se le previene para que dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación del presente oficio, exhiba en esta oficina ubicada en Callejón de San Antonio Abad N° 32 (Planta Baja) de la Colonia Tránsito en la Delegación Cuauhtémoc, la siguiente documentación:

ESCRITURA PÚBLICA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL PREDIO O INMUEBLE MOTIVO DE SU SOLICITUD, LA CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SUPERFICIE MANIFESTADA EN SU SOLICITUD Y LOS SELLOS Y REGISTROS OFICIALES CORRESPONDIENTES (EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO);

BOLETA PREDIAL NO ANTERIOR A 12 MESES DE LA PRESENTACIÓN, LEGIBLE Y QUE CORRESPONDA AL PREDIO MOTIVO DE SU SOLICITUD, LA CUAL DEBERÁ PRESENTAR LOS SELLOS Y REGISTROS CORRESPONDIENTES QUE AMPAREN LA DIRECCIÓN Y LA SUPERFICIE CORRECTA, EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO.

Los anteriores requerimientos con el objeto de aclarar la información por Usted proporcionada en su solicitud, apreciándosele que en el caso de no desahogar dentro del término legal señalado, la prevención formulada en los términos requeridos **SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA** dicha solicitud, ordenándose su archivo como asunto total y definitivamente concluido.

Atentamente

Ing. Juan Carlos Morales Flores
 Certificador en el Registro de los Planes
 y Programas de Desarrollo Urbano

C.c.p.- ARCHIVO: FOLIO CAJO2007108
 SEDUVI
 JCMF/yiv



San Antonio Abad No. 32 P.B. Col. Tránsito Delegación Cuauhtémoc
 C.P. 06820- México, D.F., Teléfono 5130-2100 Exts. 2115 y 2190

